



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 7841/2.013
ARICA, 21 de Junio de 2.013

VISTOS:

a) Decreto de autorización N° 1006 del 18 de Agosto de 1993, modificado por Decreto N° 528/97 de fecha 11 de Febrero de 1.997, que autoriza la instalación de un kiosco suplementero a nombre de la señora Ana Machuca Canales, Cédula de Identidad N° 4.045.049-1, ubicado en General Velásquez a 43 metros de calle Maipú.

b) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

c) Memorándum N° 238/2013 de la Oficina de Inspecciones Generales de fecha 18 de Junio de 2.013, que informa la ubicación efectuada en el sector centro de la ciudad e informa que hay reclamos del kiosco por parte de la Cámara de Comercio y arrendado.

d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1006 de fecha 18 de Agosto de 1.993, que autoriza el funcionamiento del kiosco suplementero ubicado en General Velásquez a 43 metros de calle Maipú, a nombre de Ana Machuca Canales, Cedula de Identidad N° 4.045.049-1, con domicilio particular en Zapallar N° 286, de Arica, por infracción al artículo 6° en relación al artículo 14 ambos del Decreto 2933/2008 que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente a partir del 1 de Julio de 2.013, en caso contrario el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales y Carabineros de Chile.

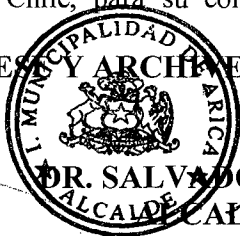
TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/XBA/MGP/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA